



## Resolución N° 117-2020-CO-UNJ Jaén, 13 de marzo del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios por la existencia del COVID -19 y establece que el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 297-2020-IN y la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID – 19) en Universidades a Nivel Nacional; en aras de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2020, la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, por unanimidad, aprobó postergar el inicio del semestre académico 2020 –I hasta el día 06 de abril del 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

**SE RESUELVE:**

**1° Postergar** el inicio del semestre académico 2020 –I en la UNJ, hasta el día 06 de abril del 2020.

**2° Autorizar** a la Vicepresidencia Académica la implementación de mecanismos para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de manera complementaria para el desarrollo del semestre académico 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén.

**3° Notificar** la presente resolución a las instituciones e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente